



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SECCIÓN PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: DR JORGE IVAN DUQUE GUTIÉRREZ

Medellín, once (11) de febrero de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CONSUMO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLIN
RADICADO: 05001-23-33-000-2012-00110-00.

TEMA: Admite adición, corre traslado.

Una vez verificada la existencia de los acuerdos municipales N° 067 de 2008 y 057 de 2003, en la página web del Municipio de Medellín "www.medellin.gov.co" aportada por el demandante y por reunir los requisitos legales establecidos en el artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SE ADMITE** la adición de la demanda que propone el apoderado del demandante, en el proceso de la referencia.

Córrase traslado a la Entidad demandada por el término de quince (15) días conforme a lo establecido en el numeral 1 del art. 173 ibídem. Dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación por estados de la presente decisión.

Se dejan a disposición de los otros sujetos procesales las copias correspondientes

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ.
MAGISTRADO